

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
**CONTRA LAS VIOLENCIAS
SEXUALES Y LGBTIFÓBICAS**

**EN LOS EVENTOS
Y ESPACIOS FESTIVOS**

AGRESIÓN
eu digo non á
violencia sexual **OFF**



**XUNTA
DE GALICIA**

EDICIÓN:
Xunta de Galicia
Consellería de Política Social e Igualdad
Dirección General de Lucha contra la Violencia de Género

CONTACTO:
vx.igualdade@xunta.gal



Sumario

Introducción y contextualización	6
Objetivos.....	10
Principios de actuación	12
Ámbito de actuación.....	14
Protocolo de actuación	15
Prevención.....	16
Detección.....	21
Actuación.....	28
Anexos	31
Recursos y servicios especializados	32
Manual de actuación ante situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica	38
Normas de comportamiento para una adecuada actuación	40
Manifestaciones de la violencia sexual y LGBTIfóbica	42
Decálogo contra la violencia sexual y LGBTIfóbica	43
Teléfonos de interés	45

**VIOLENCIAS
SEXUALES
Y LGBTIFÓBICAS
EN LOS EVENTOS
Y ESPACIOS
FESTIVOS**

Introducción y contextualización

A través de este Protocolo de actuación contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en los eventos y espacios festivos se pretende establecer unas pautas preventivas y de actuación cuando se produzca algún tipo de violencia contra las mujeres o personas LGBTI en espectáculos musicales, actividades culturales y sociales desarrolladas al aire libre, y en fiestas y verbenas populares.

- 1 | A nivel estatal, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, culmina el proceso legislativo de transversalización de la igualdad de mujeres y hombres en todo el ordenamiento jurídico español. Destaca también la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- 2 | La Ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, garantiza la protección integral del derecho a la libertad sexual y la erradicación de todas las violencias sexuales, entendiendo por violencia sexual cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condiciona el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado.
- 3 | Y la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, desarrolla y garantiza los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales y erradica las situaciones de discriminación, para asegurar que se pueda vivir la orientación sexual, la identidad sexual y la expresión de género, las características sexuales y la diversidad familiar con plena libertad.

- 4 | En ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, refuerza el compromiso de la Comunidad Autónoma de Galicia con la eliminación de la discriminación de las mujeres y con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 5 | La Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, tiene como objetivo la adopción en Galicia de medidas integrales para la sensibilización, la prevención y el tratamiento de la violencia de género, así como la protección y el apoyo a las mujeres que la sufren, y en su artículo 3 establece que la violencia sexual es una forma de violencia de género.
- 6 | Por su parte, la Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia, busca garantizar la igualdad de trato y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad sexual, y en su artículo 11 dispone que la Xunta de Galicia establecerá medidas de apoyo a las víctimas de violencia homofóbica, bifóbica o transfóbica, a efectos de corregir la situación de discriminación y de minimizar o eliminar las consecuencias en la persona discriminada, a través de la asistencia social, psicológica y/o médica y jurídica.



Violencia de género

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos de nuestra sociedad actual. Es un tipo de violencia estructural que se ejerce desde hace mucho tiempo sobre las mujeres, debido a la desigualdad entre hombres y mujeres, sobre las personas trans e intersexuales, por razones de identidad y/o expresión de género, y sobre las personas homosexuales y bisexuales, por razones de su orientación afectivo-sexual.

Esta violencia se manifiesta en un continuo, desde discriminaciones sutiles, no directas, como el rechazo, hasta violencias directas, como las agresiones o las violaciones. La violencia sexual, es decir, cualquier acto de naturaleza sexual en el que medie violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional –incluida la exhibición, la observación y la imposición de relaciones sexuales–, es una de las manifestaciones de esa violencia de género, sostenida en los estereotipos de género y en la desigualdad entre hombres y mujeres que defiende el sistema heteropatriarcal.

“Las situaciones críticas implican comportamientos que impiden el disfrute y la diversión, de forma libre, de las personas víctimas de esas agresiones.”

LGBTIfobia



La LGBTIfobia es el prejuicio social, construido culturalmente y reforzado por la educación y la socialización, para rechazar la diversidad sexual y de género y a las personas del colectivo LGTBI.

Cualquier persona, en su vida social, ejerce una serie de derechos humanos vinculados a la libertad y la seguridad, que están íntimamente relacionados con la libertad de movimiento y de uso de los espacios, pero también con las relaciones personales y la capacidad de tomar decisiones sobre el propio cuerpo. Sin embargo, el acceso efectivo de las mujeres y personas con una identidad de género y/o sexualidad distinta a la normativa a estos derechos fue históricamente obstaculizado por los roles de género establecidos socialmente, que apoyan la discriminación y penalizan, a través de formas violentas, las expresiones de libertad contrarias al citado marco de roles.

Se trata de un grave problema social, que se hace cada vez más visible, gracias a la mayor concienciación de las víctimas y de sus familias, a la sensibilización de las instituciones públicas, de los medios de comunicación, de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de la sociedad en su conjunto.

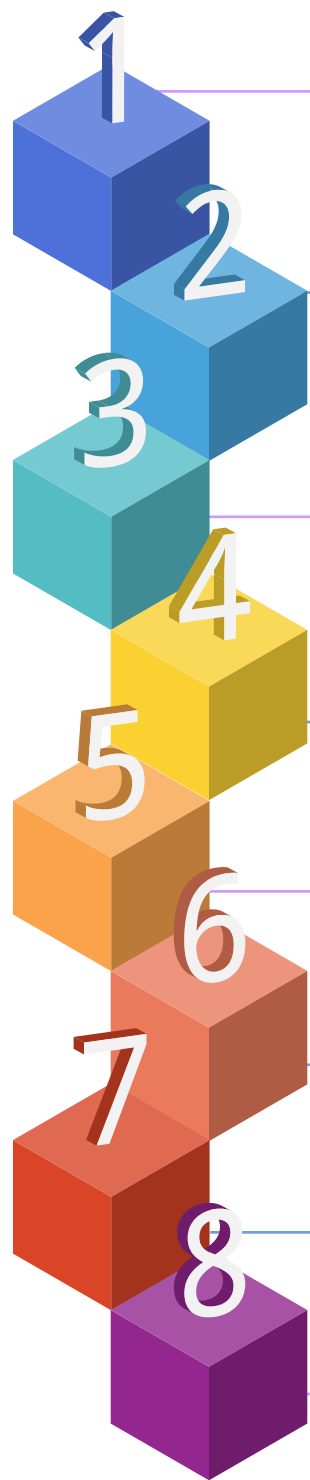
Los espectáculos musicales y las actividades recreativas son espacios de relación, diversión y expresión, pero, lamentablemente, no todas las personas pueden disfrutar de estos espacios en igualdad de condiciones. En la actualidad, estos espacios de ocio siguen manteniendo una marcada concepción y dinámicas ligadas a la masculinidad hegemónica, hecho que provoca situaciones de vulnerabilidad y discriminación hacia las mujeres y hacia las personas que transgreden los mandatos de género. Las manifestaciones de violencias de género en estos contextos, especialmente las violencias sexuales y la LGBTIfobia, continúan estando invisibilizadas, naturalizadas y teñidas por estereotipos de género.

A pesar de los avances, sigue siendo uno de los principales problemas a los que se enfrenta nuestra sociedad y los efectos para quienes las padecen obstaculizan de forma grave su acceso a la igualdad de derechos y oportunidades. Para trabajar hacia una sociedad libre de violencias sexuales y de LGBTIfobia es necesaria la implicación y el compromiso de toda la sociedad, y que se pongan esfuerzos en la sensibilización, prevención y detección de estos tipos de violencias.

Objetivos

El objetivo principal de este protocolo es establecer un marco de actuación para prevenir, detectar y actuar ante cualquier manifestación de violencia sexual y LGBTIfóbica que se pueda producir en los espectáculos musicales o en las actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Galicia.

A continuación, se enumeran los objetivos específicos que se pretenden lograr con la aplicación del presente protocolo:



Incrementar el empoderamiento de las mujeres y de las personas que pertenecen a colectivos LGBTI en los espectáculos musicales y actividades recreativas.

Promover espectáculos musicales, actividades culturales y sociales desarrolladas al aire libre, y fiestas y verbenas populares **seguras y libres de violencia**, basadas en el respeto a las libertades, individuales y colectivas, de todas las personas, especialmente de las mujeres y personas con una identidad de género y/o sexualidad diferente a la normativa, y donde se fomenten el buen trato y relaciones seguras, libres, igualitarias y consentidas.

Sensibilizar a todas las personas que trabajan o participan en los espectáculos musicales, actividades culturales y sociales desarrolladas al aire libre, y en fiestas y verbenas populares sobre las violencias sexuales y LGBTIfóbicas para poder ofrecer una **respuesta integral**, garantizando la seguridad y protección de las mujeres y personas con una identidad de género y/o sexualidad distinta a la normativa que asisten a estos espacios.

Ofrecer algunas **pautas comunes de actuación**, en caso de que se produzca algún tipo de violencia sexual o LGBTIfóbica en los espectáculos musicales o actividades recreativas, que faciliten una **respuesta rápida, adecuada, eficaz y eficiente** y eviten todo tipo de revictimización.

Prevenir situaciones de violencias sexuales y LGBTIfóbicas en los espectáculos musicales, actividades culturales y sociales desarrolladas al aire libre, y en fiestas y verbenas populares.

Promover la **sensibilización** de toda la ciudadanía contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas, así como facilitar la **identificación** de las diversas expresiones de violencia invisible, que está normalizada social y culturalmente, y potenciar la **cultura de tolerancia cero** ante cualquier agresión sexual o por razón de género, o discriminatoria, en los espectáculos musicales y actividades recreativas.

Promover la **colaboración y participación** contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas de las empresas, entidades y agentes que organizan, trabajan o colaboran en el desarrollo de espectáculos musicales y actividades recreativas en Galicia.

Colaborar en la **prevención** de las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en Galicia.

Principios de actuación

Acción preventiva

Con el fin de prevenir situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica en espectáculos musicales y actividades recreativas, las empresas y entidades organizadoras podrán realizar acciones de información, publicidad y sensibilización sobre el protocolo y su contenido, garantizando su conocimiento.

Actuación inmediata

Ante situaciones de crisis, es necesaria una respuesta ágil y rápida que actúe de forma prioritaria en la atención a la víctima.

Atención prioritaria a la víctima

Se debe dar prioridad a la atención a la víctima y a su protección sobre la persecución del agresor o agresores y prestar una atención individualizada, particular y centrada en la persona acosada o agredida.

Trato adecuado a la víctima

Se debe ofrecer un trato respetuoso, sensible, individualizado y no discriminatorio, con un lenguaje claro, comprensible y adaptado a las circunstancias, según las dificultades de comprensión y comunicación que se puedan presentar.

Respeto a la autonomía de la víctima para la toma de decisiones

Se debe respetar la decisión de la víctima en todo momento, sin ejercer ningún tipo de presión o paternalismo. Se le debe proporcionar toda la información que necesite, de forma clara y comprensible, y permitirle tomar sus propias decisiones, de forma que su voluntad prevalezca sobre la del resto de personas.

Confidencialidad en las intervenciones para preservar la intimidad de la víctima

Con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la protección de datos personales, tanto de la víctima como de quien ejerce la violencia, en la aplicación de este protocolo se deberá guardar el debido secreto sobre los hechos y datos de los que se tenga conocimiento.

Evitación de la victimización secundaria

Con el fin de evitar el riesgo de revictimización, se debe velar por la correcta coordinación y colaboración de las distintas personas e instituciones implicadas en la aplicación del presente protocolo y así garantizar una actuación integral, ágil e inmediata.

Rechazo de la violencia frente a la persona o personas que la ejercen

Las actuaciones en el marco de este protocolo incluirán el rechazo claro frente a la conducta de la/s persona/s agresora/s, evitando mostrar signos de complicidad con ella/s, y tratando de involucrar al entorno de esas personas en ese mismo rechazo.

Formación y especialización del personal

Se recomienda que las personas que intervengan en la organización y desarrollo de espectáculos musicales, actividades culturales y sociales desarrolladas al aire libre, y fiestas y verbenas populares, tengan formación en el ámbito de la violencia de género, violencia sexual o LGBTIfóbica.

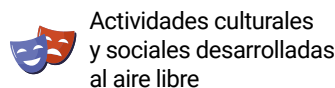
Igualdad en el trato a las personas

Se debe garantizar y promover el derecho de todas las personas al ocio festivo y/o nocturno y evitar discriminaciones y/o la aplicación de prácticas desiguales y arbitrarias por motivos de sexo, género, orientación o diversidad sexual.

Ámbito de actuación

La finalidad de este protocolo es la **prevención, detección y actuación** frente a situaciones de violencia sexual y LGBTIfóbica que se puedan producir en los espectáculos musicales y actividades recreativas y que supongan una amenaza para las mujeres y personas con una identidad de género y/o sexualidad distinta de la normativa (lesbianas, gays, trans, bisexuales, intersexuales y queer). Por tanto, el ámbito objetivo de actuación de este protocolo serán los **espectáculos musicales al aire libre, actividades culturales y sociales desarrolladas al aire libre**, y las **fiestas y verbenas populares**, regulados en la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia.

A efectos de la aplicación del presente protocolo, se considerarán las siguientes actividades*:



Actividades culturales y sociales desarrolladas al aire libre



Fiestas y verbenas populares



Espectáculos musicales al aire libre

Este protocolo está dirigido a todas las personas que intervienen en la organización y desarrollo de las indicadas actividades:

- Personas titulares de las empresas/entidades organizadoras de las actividades.
- Personal de atención e información.
- Personal de seguridad.
- Otro personal auxiliar de servicios.
- Personas participantes en el evento.

* Decreto 124/2019, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos abiertos al público de la Comunidad Autónoma de Galicia y se establecen determinadas disposiciones generales de aplicación en la materia.

Protocolo de actuación

Para lograr el objetivo de establecer un marco de actuación para prevenir, detectar y actuar ante cualquier manifestación de violencia sexual y LGBTIfóbica en los espectáculos musicales y actividades recreativas, se recomienda que el presente protocolo sea conocido por todas las personas que trabajen o participen de forma voluntaria en su organización, para lo cual deberán tenerlo accesible y disponible.

Recomendaciones generales:

01

Rechazar las conductas agresoras y a quien fomenta o ampara comportamientos violentos de carácter sexual o LGBTIfóbico.

02

Conocer los conceptos de diversidad sexual y de género para utilizarlos de forma adecuada.

03

Respetar el anonimato y la intimidad de la persona agredida y de sus amistades.

04

Evitar información sobre detalles morbosos en caso de actuar ante una situación crítica.

05

Evitar juicios de valor sobre la situación.

06

Utilizar información veraz que no esté basada en estereotipos y roles de género.

A continuación, se presentan los tres pilares en la actuación contra la violencia sexual y la LGBTIfobia a través de este protocolo:

Prevención

El objetivo principal de este protocolo es contribuir a generar un modelo festivo y de ocio basado en la **igualdad** y el respeto a las **libertades**, individuales y colectivas, de todas las personas. Así, uno de los pasos importantes es la **prevención**, es decir, la adopción de una serie de actuaciones para evitar que se produzcan situaciones de violencias sexuales y LGBTIfobia. Esto se logra mediante la reducción de los factores de riesgo y también con la sensibilización de la ciudadanía para impedir la normalización de estas situaciones. Se debe profundizar en la idea de que ninguna forma de violencia es tolerable ni justificable.

“Se recomienda a los agentes, empresas y entidades que organicen o desarrollen espectáculos musicales, actividades culturales y sociales desarrolladas al aire libre, y fiestas y verbenas populares, diseñar las herramientas necesarias para promover espacios que sean defensores de la libertad sexual, especialmente la de las mujeres y la de personas del colectivo LGBTI.

A continuación, se presentan algunas acciones o medidas preventivas que afectan a diversas áreas y que se pueden poner en marcha desde las empresas y entidades organizadoras con el fin de fomentar modelos festivos igualitarios y dificultar que se produzcan situaciones de violencia sexual y/o LGBTIfóbica:

Punto lila, morado, violeta o arcoíris

Las empresas y entidades organizadoras podrán disponer de uno o varios **puntos de colores** (violeta, lila o morado, según se decida) como espacios para la **concienciación, sensibilización e información** de las personas asistentes sobre las violencias sexuales y LGBTIfóbicas y de comunicación del protocolo de actuación contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en el evento festivo.

Para dar visibilidad al hecho de que el Punto violeta, lila, morado (en adelante, Punto Violeta) también sea un espacio dirigido al colectivo LGBTI, es recomendable que el punto también disponga de una **bandera arcoíris**.

Estos puntos también funcionan como lugares seguros para las víctimas, de **asesoramiento, acompañamiento y atención**.

Es muy importante que el personal de atención de estos puntos esté formado en sensibilización y detección de violencias sexuales y LGBTIfóbicas.

También se podrá determinar la existencia de personal del Punto Violeta que desarrolle tareas itinerantes por todo el ámbito espacial del evento y que esté debidamente equipado con identificadores para el desarrollo de estas tareas.

Rechazo expreso a actitudes y conductas de violencia de género, violencia sexual y LGBTIfóbica

Es importante que las empresas y entidades organizadoras del evento festivo o espectáculo muestren su **compromiso con la lucha** contra la violencia de género, violencia sexual y LGBTIfóbica e informen de la existencia del protocolo y de cómo utilizarlo en caso de ser necesario, así como de la información de contacto de los recursos especializados para la atención de las víctimas de agresiones sexuales.

Además, es aconsejable que todo el personal trabajador, o voluntario, esté familiarizado con el protocolo para su **correcta aplicación**.

También pueden promover la **igualdad y paridad** en la selección, tanto del personal como de las actuaciones y, en todo caso, comprometerse a no contratar grupos de música o programas que transmitan contenidos sexistas, LGBTIfóbicos, que cosifiquen a las mujeres en sus acciones o que inciten a la violencia por cuestiones de identidad de género o sexual.

En relación con esto, se recomienda prohibir en el evento, festival o espectáculo, la exhibición de símbolos sexistas ofensivos y/o LGBTIfóbicos.

Comunicación y publicidad del protocolo

Se recomienda que las entidades y empresas organizadoras de espectáculos musicales y actividades recreativas difundan su **posicionamiento contra la violencia sexual y LGBTIfóbica** y su condición de espacio o ambiente **garantizador de las libertades individuales y colectivas**, y que, si así lo consideran, comuniquen las medidas relativas a la prevención recogidas en este protocolo a través de su página web y/o desde las redes sociales o en el propio espacio/recinto festivo. Podrá haber disponibles materiales de información y sensibilización sobre el rechazo de las conductas machistas, en especial contra las mujeres y personas LGBTI, a disposición de las personas participantes en el evento en los puntos violeta instalados en el espacio o recinto, o, en caso de no disponer de estos puntos, en la página web del evento. En los anexos de este documento puede consultarse este material de información y sensibilización.

Es importante que la comunicación y publicidad del protocolo no se centre en la creación de espacios seguros, sino en el **rechazo expreso de actitudes y conductas de violencia de género, violencia sexual y LGBTIfóbica**, de forma que se favorezca la sensibilización hacia la **tolerancia cero** y la creación de un entorno en el que el potencial agresor sienta rechazo a iniciar o continuar con determinados comportamientos.

Se recomienda que el evento tenga una dirección de correo electrónico específica para que las personas asistentes puedan informar sobre situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica.

Medidas de prevención situacional

Consisten en identificar los actos, espacios y horarios de mayor riesgo y en realizar **una señalización y delimitación clara** de los espacios.

Es recomendable tener en cuenta las medidas previstas en los planes de autoprotección recogidos en la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos y actividades recreativas de Galicia, así como las medidas de evacuación previstas para los recintos cerrados y cualquier otra prevista en la normativa sectorial aplicable, todo ello sin perjuicio de las disposiciones legales establecidas para las juntas locales de seguridad y protección civil.

Además, se recomienda realizar una revisión del recinto, entorno o área en la que se celebra el evento para establecer su división en función de las necesidades y evitar que existan zonas no transitadas, poco iluminadas, sin señalización o sin vigilancia o momentos de aglomeración que puedan dar lugar a situaciones

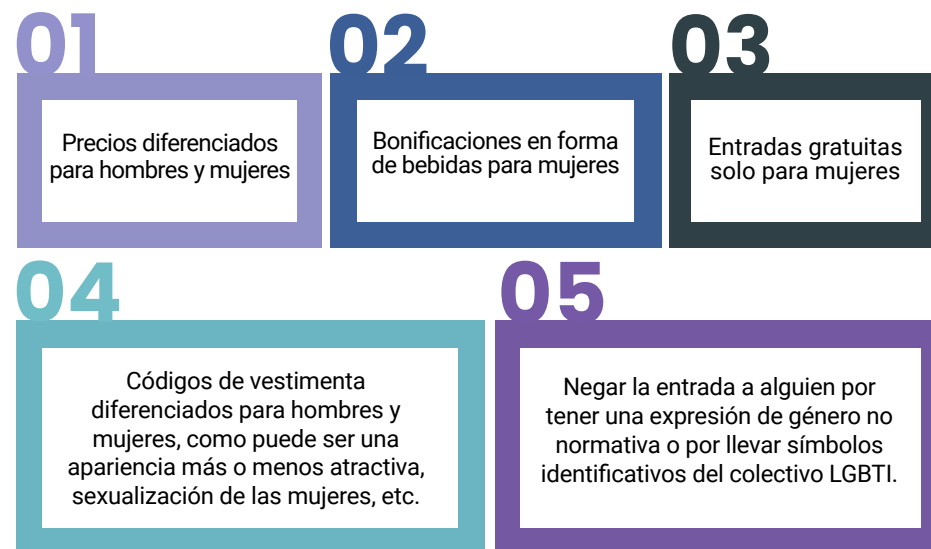
potencialmente más peligrosas desde el punto de vista de la vulnerabilidad de la víctima. Así, por ejemplo, en caso de que el evento se desarrolle en un recinto cerrado, se podrán establecer medidas para el acceso y salida y dotar a estos puntos de mayor vigilancia o medidas de control, como la disposición de varias zonas de entrada y salida, que permitan aumentar el nivel de seguridad.

También es importante la señalización y delimitación de espacios, con la elaboración de **mapas** del recinto y la colocación de **carteles, rótulos o indicadores** claros y explícitos que agilicen la movilidad de las personas asistentes y permitan la ubicación de los puntos de salida, del/los punto/s violeta, de los agentes de seguridad y otros servicios.

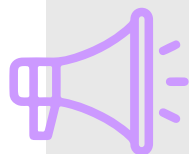
También se recomienda tener en cuenta el análisis de las zonas aledañas y el acceso mediante transporte público y privado a la zona y facilitar rutas seguras de vuelta a casa.

Publicidad

Es importante que las empresas y entidades organizadoras **no utilicen en la publicidad contenidos o criterios de acceso** (explícitos o implícitos) **discriminatorios o sexistas**, por razón de sexo o género, tales como:



No se deben utilizar criterios sexistas o discriminatorios. Tampoco se deben difundir imágenes que denigren a las mujeres o a personas del colectivo LGBTI con estereotipos sexistas, que las cosifiquen o que las presenten como objetos de deseo sexual. Del mismo modo, no se deberán permitir los mensajes que incidan en las desigualdades entre mujeres y hombres o en la discriminación por sexo y/o género.



Recomendaciones para la publicidad:

- Utilizar un lenguaje inclusivo que no discrimine y que no revictimice.
- Evitar los estereotipos de género que caracterizan a las mujeres y personas que pertenecen a colectivos LGBTI.

Además, se aconseja que las empresas y entidades organizadoras manifiesten de forma clara, permanente y visible la limitación de acceso a quienes inciten, promuevan o cometan violencia sexual o LGBTIfóbica.

Formación

Resulta esencial que todas las personas que participen en la organización o desarrollo del evento conozcan la **existencia del protocolo** y la **forma de aplicarlo**. Para ello, el personal de gerencia de la empresa o entidad organizadora proporcionará a cada persona de la plantilla, voluntaria o colaboradora, la **información sobre el protocolo**, en particular, el **Manual de actuación** ante situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica que se incluye en el anexo de este documento.

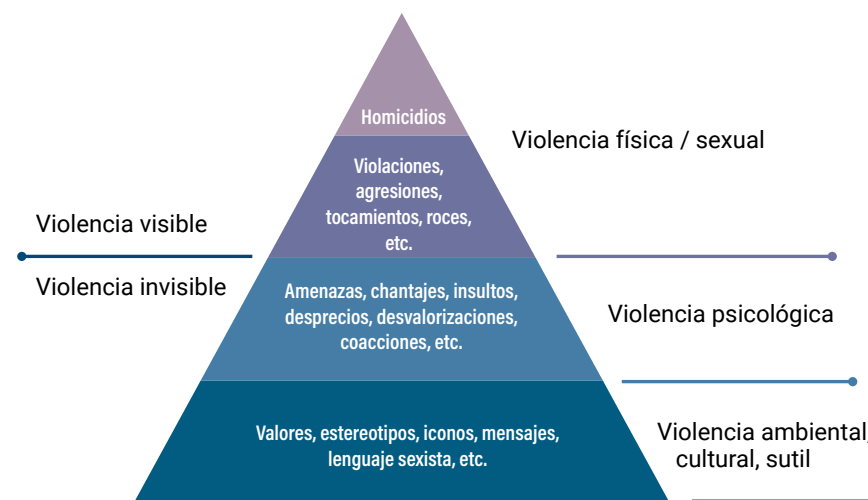
Por otro lado, es fundamental que las personas que vayan a desarrollar los trabajos de seguridad conozcan en profundidad este protocolo, así como las actuaciones precisas para la prevención, detección y actuación ante casos de violencia sexual y LGBTIfóbica. La Consellería de Política Social e Igualdad facilitará a las entidades y empresas que lo soliciten información específica para la aplicación del protocolo.

Detección

Para poder actuar ante posibles vulneraciones de la libertad sexual o agresiones sexuales o LGBTIfóbicas, es necesario visibilizar las **problemáticas asociadas al género**, establecer las **pautas** para la **identificación** de este tipo de situaciones críticas (actuales o potenciales), así como determinar en qué situaciones es necesario intervenir para evitar el aumento y la cronicidad de estas violencias.

Debe quedar claro que la violencia por razón de género es un tipo de violencia estructural, cultural e ideológica, y que se basa en relaciones de poder y dominación que se ejercen sobre las mujeres y personas con una identidad de género y/o sexualidad distinta a la normativa.

Se trata de un grave problema social que va desde aquellas violencias más sutiles o invisibles –como los mensajes, valores, iconos u otros signos, que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación entre las personas–, hasta aquellas más visibles, como las agresiones sexuales o los homicidios.



Es un continuo que abarca desde una imagen, un comentario ofensivo o degradante hasta las agresiones sexuales. Es decir, se expresa a través de agresiones físicas y/o sexuales, pero también verbales y ambientales, que se ejercen sobre las mujeres, derivadas de la desigualdad de género, y sobre las personas trans e intersexuales, por

razones de identidad y/o expresión de género, y sobre las personas homosexuales y bisexuales, por razones de orientación afectivo-sexual.

Este tipo de violencia no suele ser visible para todas las personas ni en todos los entornos, por lo que es necesario prestar atención a las situaciones que denotan violencia o intimidación contra las mujeres o personas del colectivo LGBTI, tales como: insistencias, presencia excesivamente desequilibrada de hombres y mujeres, acorralamientos, actitudes o palabras denigrantes, gestos o expresiones de carácter sexista y grosero, etc. Asimismo, se debe prestar atención a las situaciones que aumentan la vulnerabilidad de las personas, como el consumo de sustancias, momentos de poca o alta afluencia de público, etc.

A continuación se presentan algunas **manifestaciones de la violencia** que puede ser ejercida **contra las mujeres y contra las personas LGBTI**:

- Comentarios ofensivos y/o degradantes, abuso verbal, no verbal o cualquier otro comportamiento hostil como insultos, burlas, comentarios despectivos destinados a ridiculizar a una persona o grupo, etc.
- Comentarios no deseados sobre el cuerpo, aspecto físico y/o insinuaciones de carácter sexual.
- Contacto físico no deseado y roces o tocamientos que son incómodos, violentos o desagradables para la persona que los padece.
- Contacto físico con personas que no se encuentren en pleno estado de consciencia.
- Perseguir, acosar o intimidar a una persona.
- Realizar fotografías no consentidas o a personas que no se encuentran en pleno uso de sus facultades.
- Agredir física o verbalmente a otra persona sobre su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.
- Promover situaciones de tensión y/o incomodidad o provocar verbalmente a otra persona sobre su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.
- Cuestionar o expulsar a las personas con expresión de género o identidad de género no normativa por estar en determinados baños/vestuarios.
- Negarse a llamar a una persona como ella quiere que la llamen con el fin de denigrarla o utilizar artículos o pronombres que no correspondan al género con el cual se identifica.
- Ejercer presión u obligar a una persona a tener relaciones sexuales no consentidas.

En los espectáculos musicales, actividades culturales y sociales desarrolladas al aire libre, y en fiestas y verbenas populares con un elevado número de personas y/o en espacios públicos abiertos, será difícil controlar todas las zonas y detectar situaciones de violencia sexual y/o LGBTIfóbica de tipo individual, por lo que es recomendable tomar ciertas medidas como:



Contar con **seguridad privada** para **vigilancia activa**.



Formar a todos los agentes implicados en la organización del evento en **prevención, detección y actuación** ante casos de violencia sexual y LGBTIfóbica y formar equipos igualitarios y paritarios.



Hacer partícipes a todas las personas asistentes al evento del rechazo a las violencias sexuales y LGBTIfóbicas, sensibilizarlas sobre su prevención y fomentar que sean capaces de detectar y actuar sobre actitudes y comportamientos constitutivos de violencia sexual y/o LGBTIfóbica.



Dar a conocer a las personas asistentes las actuaciones que deben realizar en caso de conocer o sufrir alguna de estas situaciones y, si fuera necesario, poner a su disposición un espacio de información o un correo electrónico para poder comunicar las situaciones detectadas.

Pautas para la detección



Observar y prestar atención a las situaciones que denotan violencia o intimidación contra mujeres o personas del colectivo LGBTI, tales como: insistencias, presencia excesivamente desequilibrada de hombres y mujeres, acorralamiento, actitudes o palabras denigrantes, gestos o expresiones de carácter sexista y grosero, etc.



Observar y prestar atención a situaciones que incrementan la vulnerabilidad de las personas, como consumo de sustancias, momentos de baja o alta afluencia de público, etc.



Mostrar, de forma clara, la posición de rechazo de la empresa/organizadora del evento y de las personas que trabajan en él contra la violencia sexual y LGBTIfóbica.



Asegurarse de que el material de sensibilización sobre la violencia sexual y LGBTIfóbica está disponible y visible para todas las personas participantes en el evento.



Ante cualquier sospecha de situaciones de incomodidad y/o malestar, acercarse a la persona que las está soportando, identificarse como parte del personal y preguntar cómo está y si necesita ayuda.

Manifestaciones de violencia sexual y LGBTIfóbica

“

Cualquier acto sexual no deseado ni consentido ES VIOLENCIA

VIOLENCIA AMBIENTAL

- Exhibición de símbolos o imágenes ofensivas y/o vejatorias de mujeres y/o personas LGBTI.

VIOLENCIA VERBAL

- Uso de lenguaje sexista.
- Comentarios ofensivos y/o degradantes en relación con el sexo, la identidad de género, la identidad sexual o con la orientación sexual.
- Comentarios despectivos sobre una persona o grupo, tales como insultos.
- Burlas y bromas que no sean aceptados y generen incomodidad o molestias a las mujeres o personas con sexualidades y géneros diversos.
- Uso de expresiones con el fin de ridiculizar a una persona por su aspecto físico, modales, forma de vestir o de hablar.
- Comentarios no deseados sobre el aspecto físico.
- Insinuaciones sexuales no deseadas.
- Amenazar o chantajear para tener relaciones sexuales no consentidas.

VIOLENCIA FÍSICA/SEXUAL

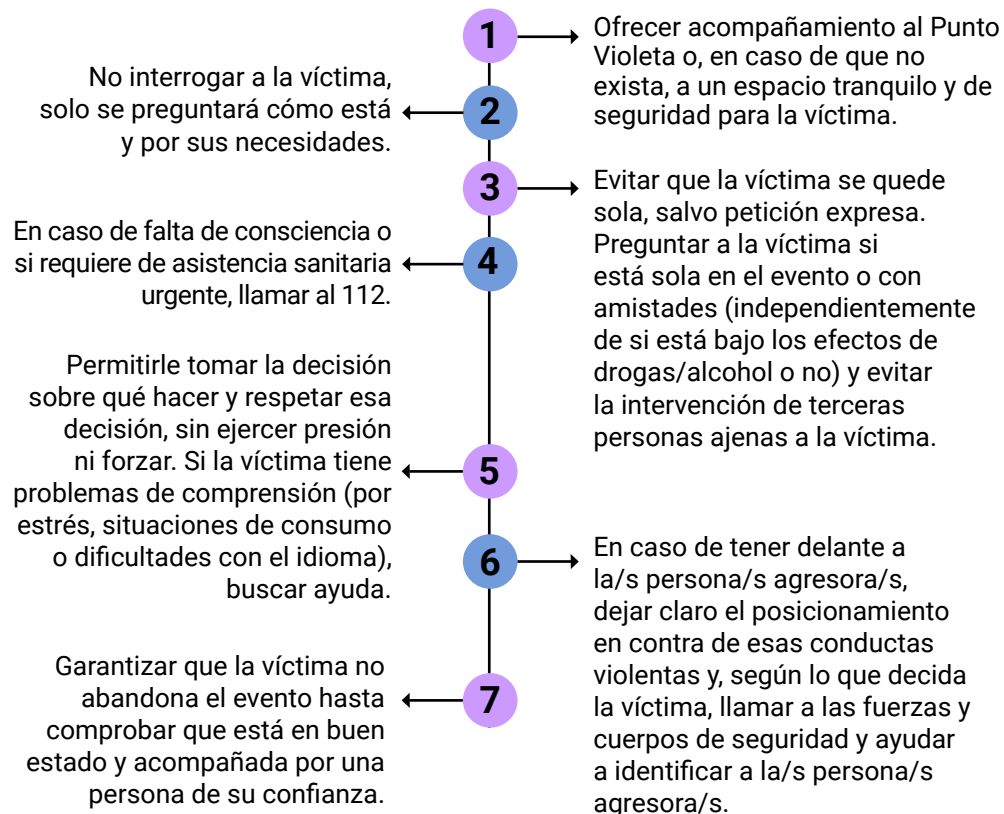
- Intimidar, acosar.
- Contactos físicos no deseados que no agradan, que incomodan o que violentan a la persona que los sufre (roces, tocamientos...).
- Proximidad física excesiva o contacto físico deliberado con personas que se encuentren en un estado de falta de consciencia.
- Realizar fotografías que no son aceptadas, que generan incomodidad o que se realizan a personas que se encuentren en un estado de inconsciencia.
- Empujar, inmovilizar, acorralar o impedir el paso.
- Perseguir.
- Golpear, agarrar.
- Babear, escupir.
- Comentarios sexuales no deseados.
- Exhibicionismo.
- Forzar a prácticas no deseadas o imponer prácticas de sexo inseguro.
- Violación (no sólo con penetración).

**PAUTAS
DE ACCIÓN
EN EL CASO DE
AGRESIONES
SEXUALES O
LGBTIFÓBICAS**

Actuación

En el marco de este protocolo, cualquier persona está legitimada para intervenir ante una situación potencialmente peligrosa para una mujer o una persona del colectivo LGBTI: ya sea por ser testigo de una situación de violencia sexual o LGBTIfóbica o por tener conocimiento de que algo está pasando o que va a ocurrir.

Si se tiene conocimiento o detecta alguna situación de violencia machista, la prioridad siempre es atender a la víctima, para lo cual se seguirán las siguientes pautas de actuación:



Ante una situación de violencia sexual o LGBTIfóbica resulta primordial preservar la intimidad de la víctima.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL PARA UNA ACTUACIÓN ADECUADA:



QUÉ HACER SI SUFRES CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA SEXUAL O LGBTIFÓBICA:

Si sientes que te están acosando, ridiculizando o insultando, busca ayuda o apoyo.

01

En caso de que exista un Punto Violeta o personal de seguridad, dirígete a ellos y explícales lo que está sucediendo.

02

Es importante buscar la compañía de personas de confianza en estos momentos.

03

04

Si sufres una agresión sexual y/o LGBTIfóbica, puedes interponer una denuncia.

05

Si sufres una agresión sexual, contacta directamente con el 112. Es importante que no te laves ni cambies la ropa. Acude al centro sanitario más cercano para que te presten atención inmediata.

06

Si sientes confusión, somnolencia o no recuerdas dónde estás o cómo has llegado a ese lugar, o sientes un pinchazo, contacta con el 112, porque puede ser que hayas sido víctima de una agresión sexual con uso de drogas.

ANEXOS

Recursos y servicios especializados

A continuación se recogen los recursos y servicios especializados a los que puede recurrir cualquier persona que sufra, detecte o presencie cualquier tipo de violencia sexual o LGBTIfóbica. Para su localización, puedes pinchar [aquí](#). Esta relación no pretende ser exhaustiva, sino facilitar de modo ágil el contacto sobre los organismos de atención e información a las víctimas de violencias sexuales y LGBTIfóbicas.

Servicios de emergencia

Urxencias Sanitarias de Galicia: 061



Es un servicio público, es gratuito para personas con cobertura sanitaria pública o sin otra cobertura. Ofrece información y atención ante situaciones de emergencia sanitaria. En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<http://061.sergas.gal/>

Emergencias: 112



Es un servicio gratuito que funciona las 24 horas del día, desde cualquier teléfono fijo o móvil, y con cobertura para toda la Comunidad Autónoma. Ofrece atención telefónica y asistencia ante cualquier tipo de emergencia, sanitaria, salvamento, seguridad ciudadana, etc., y derivación a otros servicios especializados. En esta dirección encontrará más información sobre el recurso:

<https://www.axega112.gal/>

Fuerzas y cuerpos de seguridad

Profesionales de las fuerzas y cuerpos especializados que pueden valorar la situación.

Equipo de Mujer Menor de la Guardia Civil (Emume)



Unidades de Policía Judicial de la Guardia Civil integradas por personal con formación específica que se responsabilizan de la investigación de delitos contra la libertad sexual y la trata de seres humanos. Prestan atención especializada en los procesos de información, asesoramiento y asistencia a la víctima, actúan durante la intervención policial, de forma inmediata, con adaptación de la respuesta al tipo de delito y sus circunstancias. En esta dirección encontrarás los datos de contacto del recurso:

https://www.xunta.gal/servizos-no-mapa?map=violencia_xenero

Unidad de Atención a la Familia y Mujer de la Policía Nacional (UFAM): 091



Es un servicio gratuito que funciona las 24 horas del día, desde cualquier teléfono fijo o móvil, y con cobertura para toda la Comunidad Autónoma y a toda la ciudadanía. Ofrece un servicio policial integral y presta atención especializada y personalizada a personas que se encuentran en situación de violencia de género y víctimas de violencia sexual. Actúa desde el momento en que se tiene conocimiento del hecho, tanto en el proceso de atención, información y asesoramiento como en la investigación, intervención y protección de la mujer y menores. En esta dirección encontrarás la información de contacto del recurso:

https://www.xunta.gal/servizos-no-mapa?map=violencia_xenero

Policía Local: 092



Es un servicio gratuito que funciona las 24 horas del día, desde cualquier teléfono fijo o móvil, y con cobertura para toda la Comunidad Autónoma. Ofrece un servicio de protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y como garante de la seguridad de la ciudadanía.

Guardia Civil: 062



Es un servicio gratuito que funciona las 24 horas del día, desde cualquier teléfono fijo o móvil, y con cobertura para toda la Comunidad Autónoma. Ofrece un servicio de atención de urgencias.

Alertcops



Es una aplicación para el teléfono móvil (App) de la Policía y la Guardia Civil, completamente gratuita, que permite a cualquier persona comunicar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado una alerta, información, dato o noticia sobre un hecho delictivo o incidencia de seguridad del que sea víctima o testigo. En esta dirección encontrarás más información y el enlace de descarga:

<https://alertcops.ses.mir.es/publico/alertcops/>

Información y asistencia general

Teléfono de la mujer: 900 400 273



Es un servicio gratuito y anónimo que funciona las 24 horas del día, desde cualquier teléfono fijo o móvil, y con cobertura para toda la Comunidad Autónoma. Responde en él un equipo multidisciplinar coordinado con diferentes profesionales de toda Galicia. En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<http://igualdade.xunta.gal/gl/content/telefono-da-muller>

Teléfono de atención contra todas las formas de violencia contra las mujeres: 016



Es un servicio telefónico de información, asesoramiento jurídico y atención psicosocial inmediata, gratuito y confidencial, prestado por personal especializado en todas las formas de violencia contra las mujeres. En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/telefono016/home.htm>

Teléfono Arco Iris: 028



Es un servicio telefónico de urgencia gratuito y confidencial para víctimas de delitos de odio y discriminación por LGBTIfobia. En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgltgtbi/>

Teléfono contra la trata con fines de explotación sexual: 900 105 090



Es un servicio telefónico gratuito y confidencial que la Policía Nacional pone a disposición de la ciudadanía para facilitar la denuncia de este tipo de delitos. En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

https://www.policia.es/_es/colabora_trata

Teléfono de atención contra la discriminación racial o étnica: 021



Es un servicio telefónico gratuito y confidencial pensado para personas que han sufrido o conocen situaciones de discriminación racial o étnica. En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/home.do>

Centros de Información a la Mujer (CIM)



Son recursos permanentes en más de 80 municipios gallegos, desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres y personas LGBTI. Cuentan con profesionales especializadas y prestan atención presencial. Ofrecen asesoramiento jurídico, atención psicológica, orientación profesional o sociolaboral, así como cualquier otra información dirigida a conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En esta dirección de correo electrónico podrás acceder a los datos de contacto de cada CIM:

<http://igualdade.xunta.gal/gl/recursos/centros-de-informacion-mulleres>

También puedes contactar con los teléfonos **981 95 76 91** o **981 54 53 51**.

Svisual Xunta



Se trata de un sistema de video interpretación en lengua de signos que garantiza a las personas sordas el acceso, en igualdad de condiciones, al 012, el teléfono que canaliza todas las consultas de información general que la ciudadanía dirige a la Administración gallega. En esta dirección encontrarás más información y el enlace de descarga:

<https://www.xunta.gal/servizo-de-videointerpretacion-para-persoas-xordas>

Centro de Información y Asesoramiento para la Juventud (Quérote+)

Quérote+ Es un servicio gratuito, anónimo y confidencial que presta atención profesional de consultas presenciales, telefónicas, on line, por video llamada y por mensajería instantánea. El objetivo de los centros Quérote+ es proporcionar un servicio de información y asesoramiento a las personas jóvenes en los ámbitos más vinculados con el entendimiento social y el crecimiento personal. En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<https://xuventude.xunta.es/querote-mais>

También puedes contactar con el teléfono (Whatsapp / Telegram) **647 018 752**.

Información y asistencia jurídica

Oficinas de asistencia a las víctimas del delito (OAV)



Servicio orientado al acompañamiento y asistencia psicológica y social de las víctimas. Se configura como un servicio público y gratuito, cuyo objetivo es prestar una atención integral, coordinada y especializada a las víctimas de delitos, respondiendo a sus necesidades específicas en el ámbito psicológico y social, respetando plenamente su voluntad y determinando la forma de prevenir y evitar las consecuencias de la victimización primaria, repetida y secundaria. La asistencia a las víctimas se realiza en cuatro fases: acogida-orientación, información, intervención y seguimiento. Existen oficinas con personal especializado en A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo.

Puedes encontrar las oficinas en el siguiente enlace:

https://www.xunta.gal/servizos-no-mapa?map=violencia_xenero

Servicios de orientación jurídica (SOJ)



Servicio público y gratuito que se presta a través de los colegios de abogadas y abogados y que garantiza el derecho a la asistencia jurídica gratuita a todas las personas que cumplan los requisitos establecidos para el acceso, especialmente aquellos relacionados con la situación socioeconómica. En relación con la lucha contra la violencia de género, las mujeres que se encuentran en esta situación tienen derecho a asistencia jurídica especializada gratuita y de forma inmediata a la interposición de la denuncia, independientemente de sus recursos económicos. Podrás encontrar las oficinas en el siguiente enlace:

https://www.xunta.gal/servizos-no-mapa?map=violencia_xenero

Asesoramiento jurídico en línea



Servicio público y gratuito prestado por la Xunta de Galicia para proporcionar, de forma gratuita, información y asesoramiento jurídico sobre diversas cuestiones, entre ellas la violencia de género, las agresiones y abusos sexuales, el acoso sexual, la conciliación familiar, la discriminación por razón de sexo, la prostitución y la trata, etc. Funciona a través de un formulario confidencial y las respuestas a las consultas tienen carácter informativo, pero no efectos vinculantes para la Administración. Puedes acceder al servicio en el siguiente enlace:

<http://igualdade.xunta.gal/gl/content/asesoramento-xuridico-line>

Manual de actuación ante situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica



1. Conoce bien el espacio, área o entorno donde se va a desarrollar el evento, cuáles son las zonas potencialmente peligrosas o dónde pueden darse con mayor probabilidad este tipo de situaciones.



2. Aprende a reconocer los diferentes tipos de violencia, tanto sexual como LGBTIfóbica, desde aquellas que son más visibles (agresiones sexuales o físicas) hasta las que pasan desapercibidas para la mayoría de la sociedad porque están interiorizadas (violencia verbal: comentarios ofensivos, insinuaciones, amenazas, etc.).

PAUTAS PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES CRÍTICAS:

01

Observar y prestar atención a situaciones que denotan violencia o intimidación contra las mujeres o personas del colectivo LGBTI como: insistencias, presencia excesivamente desequilibrada de hombres y mujeres, acorralamientos, actitudes o palabras denigrantes, gestos o expresiones de carácter sexista y grosero, etc.

02

Observar y prestar atención a situaciones que incrementan la vulnerabilidad de las personas, como el consumo de sustancias, momentos de poca o alta afluencia de público, etc.

03

Mostrar, de forma clara, la postura de rechazo contra la violencia sexual y LGBTIfóbica.

04

Asegurarse de que el material de sensibilización sobre la violencia sexual y LGBTIfóbica esté disponible y sea visible para todas las personas que participan en el evento.

05

Ante cualquier sospecha de situaciones de incomodidad y/o malestar, acercarse a la persona que las está soportando, identificarse y preguntarle cómo está y si necesita ayuda.

Ante una situación de violencia sexual o LGBTIfóbica:

1

Identificarse y ofrecerle acompañamiento hasta el Punto Violeta o a un espacio tranquilo y de seguridad para la víctima.

2

No interrogar a la víctima, solo se le preguntará cómo está y por sus necesidades.

3

Evitar que la víctima se quede sola, salvo petición expresa. Preguntar a la víctima si está sola en el evento o con amistades (independientemente de si está bajo los efectos de drogas/alcohol o no) y evitar la intervención de terceras personas ajenas a la víctima.

4

En caso de falta de consciencia o si requiere de asistencia sanitaria urgente, llamar al 112.

5

Permitirle tomar la decisión sobre qué hacer y respetar esa decisión, sin ejercer presión ni forzar. Si la víctima tiene problemas de comprensión (por estrés, situaciones de consumo o dificultades con el idioma), buscar ayuda.

6

En caso de tener delante a la/s persona/s agresora/s, dejar claro el posicionamiento en contra de esas conductas violentas y, según lo que decida la víctima, llamar a las fuerzas y cuerpos de seguridad y ayudar a identificar a la/s persona/s agresoras, o obligarla/s a abandonar el recinto o zona del evento.

7

Garantizar que la víctima no abandona el evento hasta comprobar que está en buen estado y acompañada por una persona de su confianza.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL PARA UNA ACTUACIÓN ADECUADA:

- 1** Actúa siempre con calma y asertividad.
- 2** Mantener la confidencialidad de la persona atendida y de la situación acaecida.
- 3** Acompañar a la persona atendida al Punto Violeta o, en su caso, a un espacio de seguridad y proporcionarle el apoyo emocional y físico que necesite.
- 4** Valorar si soy la persona adecuada para hacer la intervención o si necesito ayuda.
- 5** Informar a la persona que tiene derecho a presentar una denuncia, al acompañamiento legal y a recibir atención sociosanitaria, si lo desea.
- 6** Explicar a la persona qué servicios de atención tiene a su disposición y ofrecerle información sobre los mismos.
- 7** Recopilar la máxima información descriptiva sobre la agresión, persona/s agresora/s y sobre los posibles testigos de la situación.
- 8** No cuestionar ni juzgar desde el primer momento y, a lo largo de la intervención, reconocer la credibilidad de la persona agredida.

QUÉ HACER SI SUFRES CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA SEXUAL O LGBTIFÓBICA:

Si sientes que te están acosando, ridiculizando o insultando, busca ayuda o apoyo.

01

En caso de que exista un Punto Violeta o personal de seguridad, dirígete a ellos y explícales lo que está sucediendo.

02

Es importante buscar la compañía de personas de confianza en estos momentos.

03

Si sufres una agresión sexual y/o LGBTIfóbica, puedes interponer una denuncia.

04

Si sufres una agresión sexual, contacta directamente con el 112. Es importante que no te laves ni cambies la ropa. Acude al centro sanitario más cercano para que te presten atención inmediata.

05

Si sientes confusión, somnolencia o no recuerdas dónde estás o cómo has llegado a ese lugar, o sientes un pinchazo, contacta con el 112, porque puede ser que hayas sido víctima de una agresión sexual con uso de drogas.

06

Manifestacións de la violencia sexual y LGBTIfóbica

“

Cualquier acto sexual no deseado ni consentido ES VIOLENCIA

VIOLENCIA AMBIENTAL

- Exhibición de símbolos o imágenes ofensivas y/o vejatorias de mujeres y/o personas LGBTI.

VIOLENCIA VERBAL

- Uso de lenguaje sexista.
- Comentarios ofensivos y/o degradantes en relación con el sexo, la identidad de género, la identidad sexual o con la orientación sexual.
- Comentarios despectivos sobre una persona o grupo, tales como insultos.
- Burlas y bromas que no sean aceptados y que generen incomodidad o molestias a las mujeres o personas con sexualidades y géneros diversos.
- Uso de expresiones con el fin de ridiculizar a una persona por su aspecto físico, modales, forma de vestir o de hablar.
- Comentarios no deseados sobre el aspecto físico.
- Insinuaciones sexuales no deseadas.
- Amenazar o chantajear para tener relaciones sexuales no consentidas.

VIOLENCIA FÍSICA/SEXUAL

- Intimidar, acosar.
- Contactos físicos no deseados que no agradan, que incomodan o que violentan a la persona que los sufre (roces, tocamientos...).
- Proximidad física excesiva o contacto físico deliberado con personas que se encuentren en un estado de falta de consciencia.
- Realizar fotografías que no son aceptadas, que generan incomodidad o que se realizan a personas que se encuentren en un estado de inconsciencia.
- Empujar, inmovilizar, acorralar o impedir el paso.
- Perseguir.
- Golpear, agarrar.
- Babear, escupir.
- Comentarios sexuales no deseados.
- Exhibicionismo.
- Forzar a prácticas no deseadas o imponer prácticas de sexo inseguro.
- Violación (no solo con penetración).

“

Si presencias una situación o comportamiento de violencia sexual y/o LGBTIfóbica, no la permitas, ¡LLAMA, DENUNCIA, ACTÚA! ¡No seas cómplice!

”

DECÁLOGO CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y LGBTIFÓBICA

1

Nada justifica una agresión. Ni la forma de vestir, ni la orientación sexual, ni la identidad o expresión de género, ni la exhibición del cuerpo, ¡nada! Todas las personas tienen derecho a disfrutar sin ser importunadas, violentadas o agredidas.

2

Tienes derecho a pasarlo bien, a disfrutar en libertad y con seguridad. La calle, la noche, las fiestas... son de todas las personas.

3

Sin consentimiento, no es una relación. Es una agresión.

4

El consentimiento no es ilimitado. Tienes derecho a cambiar de opinión y a no continuar.

5

Bajo la influencia del alcohol y otras sustancias sigue existiendo el derecho a decir que no. Si no hay un sí, es un no. No hay otra interpretación.

6

Confía en tu criterio; si no te gusta la situación, busca ayuda o un espacio seguro.

7

Si necesitas ayuda ante una agresión llama al 112.

8

Y recuerda que si sufres una violencia sexual o LGBTIfóbica, sea en las circunstancias que sea, nunca te sientas culpable, la responsabilidad siempre es de quien agrede.

9

Las agresiones sexuales son un delito incluido en el Código penal.

10

Las agresiones, amenazas o daños a personas o a sus pertenencias por el simple hecho de la orientación sexual y/o identidad o expresión de género son delitos de odio.

NO AGREDAS

- Trata a todas las personas con respeto.
- Evita silbidos, “piropos”, comentarios, miradas intimidantes, chistes, etc. que puedan incomodar a otras personas.
- No toques el cuerpo de otra persona sin permiso.
- En las relaciones sexuales, presta atención al deseo de la/s otra/s persona/s; cualquiera puede decir NO en cualquier momento.
- Si una persona está inconsciente, dormida o confundida, no hay consentimiento ni deseo consciente.
- Respeta los gustos y deseos de otras personas.
- Insistir cuando te rechazan es acosar. No te pongas pesado/a.

TELÉFONOS DE INTERÉS



SERVICIOS DE EMERGENCIA

Emergencias **112**

Urgencias Sanitarias de Galicia **061**



FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Unidad de Atención a la Familia y Mujer de la Policía Nacional (UFAM) **091**

Policía Local **092**

Guardia Civil **062**



INFORMACIÓN Y ASISTENCIA GENERAL

Teléfono de la Mujer **900 400 273**

Teléfono de atención contra todas las formas de violencia contra las mujeres **016**

Teléfono Arco Iris **028**

Teléfono contra la trata con fines de explotación sexual **900 105 090**

Teléfono de atención contra la discriminación racial o étnica **021**



CENTROS DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CIM) 981 957 691 | 981 545 351

AGRESIÓN
eu digo non á
violencia sexual **OFF**



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE
POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDADE



Pacto de Estado
contra la violencia de género